

#### **4.16) Uso del ascensor**

La utilización del ascensor queda restringida al profesorado y a aquellos alumnos o alumnas que padezcan alguna lesión o minusvalía que presenten dificultad al andar, subir o bajar las escaleras.

Para su uso se deberá contar con la supervisión de algún conserje, profesor o miembro del equipo directivo, el cual solicitará en la conserjería la llave del ascensor.

En ningún caso el alumnado podrá hacer uso del ascensor sin la presencia de algunas de las personas referidas anteriormente, las cuales se responsabilizarán del uso del ascensor.